

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá, lunes 5 de febrero de 1973

No. 17.277

Contenido

Consejo Nacional de Legislación

Ley No. 7 de 25 de enero de 1973, por la cual se crea la Corporación para el Desarrollo Integral de Bocas del Toro.

Ley No. 15 de 25 de enero de 1973, por la cual se crea un cargo en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Avisos y Edictos.

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

CREANSE UNAS DEPENDENCIAS

LEY No. 7

(De 25 de Enero de 1973)

Por la cual se crea la Corporación para el desarrollo Integral de Bocas del Toro.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

ARTICULO 1.- Créase la Corporación para el Desarrollo Integral de la Provincia de Bocas del Toro la cual tendrá personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa en su régimen interno sujeta a la vigilancia e inspección del Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

La Contraloría General de la República ejercerá las funciones de fiscalización y control que la Constitución y las Leyes establecen.

ARTICULO 2.- La Corporación tendrá los siguientes objetivos:

La prestación de servicios públicos, el impulso del desarrollo económico mediante la creación o establecimientos de empresas agropecuarias, comerciales, industriales o de servicios de carácter estatal, municipal, mixto o particular, el fomento de cooperativas, la importación y comercialización según los trámites legales de los artículos que estimare convenientes, libre de impuestos, para ser utilizados dentro de su jurisdicción y en general cualesquiera otras actividades relacionadas con los propósitos de esta Corporación.

La Corporación ejercerá tales funciones en coordinación con los Consejos Provinciales de Coordinación, los Consejos Municipales y las Juntas Comunales.

ARTICULO 3.- La Corporación para el desarrollo Integral de Bocas del Toro está facultada para ejercer derechos y contraer obligaciones en general y en especial para comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar, bienes muebles o inmuebles, contratar personal técnico o especializado, construir obras y planificar y ejecutar sus programas. Los contratos mayores de CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS (B/. 150,000.00) serán autorizados por el Consejo de Gabinete.

ARTICULO 4.- Habrá un Consejo de Administración cuya integración y funciones serán determinadas por el Órgano Ejecutivo.

ARTICULO 5.- El Director General será designado por el Órgano Ejecutivo, ejercerá la representación legal de la Corporación y tendrá a su cargo la dirección de la misma.

Tendrá jurisdicción coactiva y podrá delegar su ejercicio en otros funcionarios de la Corporación.

ARTICULO 6.- La Nación es solidariamente responsable de las obligaciones de la Corporación.

ARTICULO 7.- La Corporación para el desarrollo Integral de Bocas del Toro estará libre del pago de impuestos, contribuciones o gravámenes y gozará de los mismos privilegios de la Nación en las actuaciones judiciales en que sea parte.

ARTICULO 8.- El Director General podrá delegar la representación legal de la Corporación en otros funcionarios de la misma. La delegación es revocable en cualquier momento y el delegado adoptará las decisiones expresando que lo hace por delegación. Las funciones delegadas en ningún caso podrán a su vez delegarse.

El incumplimiento de lo establecido en este Artículo conlleva la nulidad de lo actuado por el delegado.

ARTICULO 9.- El patrimonio de la Corporación para el Desarrollo Integral de Bocas del Toro estará constituido por:

- a) El aporte o subsidios que le conceda el Estado
- b) Las herencias, legados y donaciones que se le hicieren, que serán recibidas a beneficio de inventario;
- c) Los fondos provenientes de sus operaciones;
- d) Los bienes muebles o inmuebles que adquiriera a título gratuito u oneroso; y

e) Los terrenos que haya devuelto o que devuelva la Chiriquí Land Co., en esa Provincia.

ARTICULO 10.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de Enero de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la República
de Panamá.

ARTURO SUCRE P.
Vice-Presidente de la República
de Panamá.

ELIAS CASTILLO C.,
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos.
El Ministro de Gobierno y Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARCADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 56A.
Parqueo 9A Panamá Tel.: 66-1545 y 66-2666

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos

Para Sindicaciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimas 6 meses En la República: B/.6.00
En el Exterior B/.8.00
Un año En la República: B/.10.00
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número audio: B/.0.00 = Solicitud en la Oficina de
Notas de Impresos Oficiales, Avenida Elías Alfaro 4-11

El Ministro de Hacienda y Tesoro, **MIGUEL A. SANCHIZ**.
El Ministro de Educación, **MANUEL B. MORENO**.
El Ministro de Obras Públicas, **EDWIN FABREGA**.
El Ministro de Agricultura y Ganadería, **GERARDO GONZALEZ**.
El Ministro de Comercio e Industrias, **FERNANDO MANFREDO**.
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, **ROLANDO MURGAS**.
El Ministro de Salud, **JOSE RENAN ESQUIVEL**.
Comisionado de Legislación, **MARCELINO JAEN**.
Comisionado de Legislación, **NILSON A. ESPINO**.
Comisionado de Legislación, **ARISTIDES ROYO**.
Comisionado de Legislación, **RICARDO RODRIGUEZ**.
Comisionado de Legislación, **ADOLFO AHUMADA**.
Comisionado de Legislación, **RUBEN DARIO HERRERA**.
Comisionado de Legislación, **DAVID CORDOBA**.
Comisionado de Legislación, **CARLOS PEREZ HERRERA**.

ROGER DECEREGA.
Secretario General.

LEY No. 15

(de 25 de Enero de 1973)

Por la cual se crea un cargo en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DE C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Se crea el cargo de Asesor del Gobierno Nacional en materia de Ceremonial del Estado y Protocolo con un sueldo mensual de B/.750.00 y en concepto de Gastos de Representación una mensualidad de B/.500.00, que serán cargados a la partida 05.1.01.02.00-001 por un total de B/.7,500.00 y a la 05.1.01.02.00-006 por un total de B/.5,000.00.

ARTICULO SEGUNDO: Las partidas del cargo creado en el Artículo Primero serán reforzadas con los **saldos** de las partidas del mes de enero en la siguiente forma:

| | |
|---------------------|--------------|
| 05.1.02.02.02-001 = | B/.6,000.00 |
| 05.1.02.02.02-006 = | 6,250.00 |
| 05.1.02.02.02-101 = | 150.00 |
| | ----- |
| | B/.12,500.00 |

ARTICULO TERCERO: Esta Ley comenzará a regir a partir del 1o. de marzo de 1973.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de Enero de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

ELIAS CASTILLO
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia, **JUAN MATERNO VASQUEZ**.
El Ministro de Relaciones Exteriores, **JUAN ANTONIO TACK**.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, **MIGUEL A. SANCHIZ**.
El Ministro de Educación, **MANUEL B. MORENO**.

El Ministro de Obras Públicas, **EDWIN FABREGA**.

El Ministro de Agricultura y Ganadería, **GERARDO GONZALEZ**.
El Ministro de Comercio e Industrias, **FERNANDO MANFREDO JR.**

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, **ROLANDO MURGAS**.
El Ministro de Salud, **JOSE RENAN ESQUIVEL**.

Comisionado de Legislación, **MARCELINO JAEN**.
Comisionado de Legislación, **NILSON A. ESPINO**.

Comisionado de Legislación, **ARISTIDES ROYO**.
Comisionado de Legislación, **RICARDO RODRIGUEZ**.

Comisionado de Legislación, **ADOLFO AHUMADA**.

Comisionado de Legislación, **JOSE RENAN ESQUIVEL**.
Comisionado de Legislación, **MARCELINO JAEN**.

Comisionado de Legislación, **NILSON A. ESPINO**.
Comisionado de Legislación, **ARISTIDES ROYO**.

Comisionado de Legislación, **RICARDO RODRIGUEZ**.
Comisionado de Legislación, **ADOLFO AHUMADA**.

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA
Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA
Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA
ROGER DECEREGA
Secretario General

MARISOL REYES DE VASQUEZ
DIRECTORA GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CERTIFICA:

Que en el tomo 609, folio 496 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada "PLAM, S.A.".

Que en el tomo 891, folio 415, asiento 104.796-R de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público fue inscrita el 31 de agosto de 1972 una copia de la Escritura Pública No. 4612 de 23 de agosto de 1972 otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relacionados con la disolución de la sociedad "PLAM, S.A.".

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las tres de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

MARISOL REYES DE VASQUEZ.
Directora General del Registro Público.

L- 538249
(Única publicación).

EDICTO No. 192

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) CATALINO ANTONIO RODRIGUEZ o ANTONIO RAMOS, nombre usual, varón, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Los Guayabitos del barrio Balboa Corregimiento de este Distrito, donde hay una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Zanjas de desague con 14,85 metros.

Sur: Calle Transversal No. 1 de los Guayabitos con 12,75 metros.

Este: Predio de Carmen de Muñoz con 42,97 metros.

Oeste: Predio de Estanislao Grael con 41,50 metros.

Área total del terreno Quinientos Cincuenta y Tres Metros con Diecisiete centímetros (553,17).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terrenos solicitado, por el término de

AVISOS Y EDICTOS

ERNESTO ZURITA JR.

SUB-DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CERTIFICA:

Que en el tomo 624, folio 111, asiento 101.242 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada "JALAN KAPAL INVESTMENTS INC.".

Que en el tomo 891, folio 141, asiento 163.966-B de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público fue inscrita el 11 de julio la Escritura Pública No. 3537 de 30 de junio de 1972 otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relacionados con la disolución de la sociedad "JALAN KAPAL INVESTMENTS INC.".

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos setenta y dos.

ERNESTO ZURITA JR.
SUB-DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

L- 533224
(Única publicación).

JAIME DE LEON G.
SUB-DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO,
ENCARGADO,

Que en el tomo 659, folio 26, asiento 110.301-Bis de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada "LEILE TRADING CORPORATION".

Que en el tomo 891, folio 512, asiento 105.246-B de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público fue inscrita el 25 de septiembre de 1972 una copia de la Escritura Pública No. 5161 de 21 de septiembre de 1972 otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relacionados con la disolución de la sociedad "LEILE TRADING CORPORATION".

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

JAIME DE LEON G.
Sub-Director General del Registro Público,
Encargado.

L- 544285
(Única publicación).

diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de abril de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde
(fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro
Municipal
(Fdo) Doris E. Barahona T.

L588133

(Única Publicación)

EDICTO No. 701
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Natalio Cáceres, varón, panameño, mayor de edad, Agricultor, con residencia en calle Capitán, con cédula No. 8-218-829, en su propio nombre o en representación de Su propia persona. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Capitán del Barrio Colón, Corregimiento de este Distrito donde una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Felicitas de Sedas con 26.16 mts.

Sur: Predio de Digne Emérito Sánchez con 26.32 mts.

Este: Predio de Aurelia Nuñez con 9.91 mts.

Oeste: Calle El Capitán con 10.51 mts.

Área total del terreno: doscientos sesenta y siete metros, con setenta y dos centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del pre-

sente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de Dic. de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde, Fdo. Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal Fdo. Edith De La C. de Rodríguez.
590630

Única Publicación.

ERNESTO ZURITA, Jr.,
Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA

Que al Folio 312, Asiento 125.188 del Tomo 650 de la Sección de Personas Mercantil, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "ALMACENADORA INTERCOMERCIAL, S.A."

Que al Folio 425, Asiento 105.715-C del Tomo 910 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"El suscrito, en nombre y representación de la totalidad de los accionistas de ALMACENADORA INTERCOMERCIAL, S.A. . . . por el presente documento consiente en la disolución de dicha sociedad. . . ."

Dicho certificado fue protocolizado por Escritura No. 3474 de diciembre 20 de 1972, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, y la fecha de su inscripción es 3 de enero de 1973. . . .

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día de hoy 30 de enero de 1973.

Ernesto Zurita, Jr.,
Sub-Director General del Registro Público.

L 586152

Única publicación.

ERNESTO ZURITA, JR.,
Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 456, Asiento 60.607 del Tomo 269 de la Sección de Personas

Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada INVERSIONES NARANJAL, S.A.

Que al Folio 450, Asiento 105.825C del Tomo 910 de la misma Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "Por el presente se declara disuelta la referida Inversiones Naranjal, S.A. a partir de esta fecha.

Dicho certificado fue protocolizado por la Escritura No. 96 de Enero 4, 1973, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es enero 11, 1973.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las diez (10:00) de la mañana del día cinco (5) de febrero de mil novecientos setenta y tres (1973).

Ernesto Zurita, Jr.,
Sub-Director General del Registro Público.

L 580903

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A la ausente AURORA G. DE AROSEMENA o AURORA P. DE AROSEMENA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario propuesto por MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ en su contra, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, lo de febrero de 1973 y copias del mismo, se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Lic. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) José A. Troyano
Secretario.

L 590705

ERNESTO ZURITA JR.
SUB-DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO

CERTIFICA:

Que en el tomo 606, folio 350, asiento 124,721 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada "TIMONELLA, S.A.";

Que en el tomo 913, folio 235, asiento 106.296-B de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público fué inscrita el 22 de noviembre de 1972 una copia de la escritura pública No. 6215 de 15 de

noviembre de 1972 otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relacionados con la disolución de la sociedad "TIMONELLA, S.A.";
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del primer día del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

ERNESTO ZURITA JR.
SUB-DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO.

L-576931
(Única publicación).

ERNESTO ZURITA JR.
SUBDIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO

CERTIFICA:

Que en el tomo 574, folio 600, asiento 104,886-BIS de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada "COFFEE INTERNATIONAL EXPORT INC."

Que en el tomo 891, folio 72, asiento 103,726-B de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público fue inscrita el 30 de junio la Escritura Pública No. 3381 de 23 de junio de 1972 otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relacionados con la disolución de la sociedad "COFFEE INTERNATIONAL EXPORT INC."

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos setenta y dos.

ERNESTO ZURITA JR.
SUB-DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO.

L-533907
(Única publicación).

EDICTO NUMERO. 540.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER;

Que el señor (a) ROSA AROSEMENA DE DIEGO; mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-11-592, con residencia en la

Ciudad de Panamá en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA.

Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado TULIHUECA del Barrio BALBOA Corregimiento de este Distrito, donde SE CONSTRUIRA UNA CASA-HABITACION distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: CALLE JUANA DE LA COBA, CON 42.50 mts.

Sur: PREDIO DE PEDRO DE ARMIEN Y TERRENOS M.PAL. CON 42.50 mts.

Este: PREDIO DE ALICIA MARIA MURO, CON 30.00 mts.

Oeste: CALLE LIMA LARGA, CON 30.00 mts.

Área total del terreno MIL DOSCIENOS SETENTA Y CINCO METROS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde

(fdo.) Lic. Edmundo Bermúdez.

(fdo.) Edith De La C. de Rodríguez.

La Jefe del Departamento del Catastro Mpal.

L-588465

Única publicación.

ERNESTO ZURITA JR.
SUBDIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO

a) Que en el tomo 785, folio 563, asiento 143.825 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada "ALTIBE INVESTISSEMENTS S. A.";

b) Que en el tomo 915, folio 463, asiento

106.825-B de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público fue inscrita el 29 de diciembre de 1972 la Escritura Pública No. 6923 de 21 de diciembre de 1972 otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relacionados con la disolución de la sociedad "ALTIBE INVESTISSEMENTS S. A."

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las once de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.

ERNESTO ZURITA JR.

SUBDIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO

L-588465

ÚNICA PUBLICACIÓN.

EDICTO No. 121

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Carmen Miria Alvarado, mayor de edad, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 9-70-137 en su propio nombre o en representación de su propio nombre y representación, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Guadalupe Correg. del Barrio o Corregimiento de Guadalupe, de este Distrito o ciudad Cabecera, donde tiene construida una CASA-HABITACION, distinguida con el número... cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle en proyecto 17,81 Mts.

SUR: Predio de María de la Cruz 17,39 Mts.

ESTE: Predio de Nilan Tuñón 26,05 Mts.

OESTE: Lote Libre Municipal 22,74 Mts.

Área total del terreno cuatrocientos ocho metros cuadrados con dieciseis CM. (408.16 Mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 6 de 11 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su pu-

blicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de julio de 1969.

El Alcalde (Fdo.) Temístocles Arjona.
V.
El Secretario (Fdo.) Félix R. de la Cruz
L586405
UNICA PUBLICACION

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto.-

EMPLAZA:

A NOEL MORONAROSEMENA, en su carácter de representante legal de CREDITOS INTERNACIONALES, S. A., para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio Ordinario que le ha propuesto a la mencionada empresa Gladys N. de Navarro.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario, de gran circulación en la ciudad, no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor ausente con cuya intervención se entenderá todas las diligencias del mismo.

Por tanto se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco -25- de enero de mil novecientos setenta y tres -1973- por el término de diez (10) días.

Julio A. Candanedo.
Juez Segundo del Circuito.

José de los Santos Vega.-
Secretario.

Es fiel copia.-

José de los S. Vega.-
Secretario.-

L 486772

Unica publicación

EDICTO NUMERO 633

EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

Que el señor (a) María Narcisa Díaz Avila; mujer, panameña, soltera, con cédula de identidad personal No. 8-57-912, con residencia en esta ciudad, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en

concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Chorro, del Barrio Colón, Corregimiento de este Distrito, donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle El Chorro, con 16.25 Mts.

SUR: Predio de Ignacio Alonso López con 14.50 Mts.

ESTE: Predio de Felipe González, con 24. 28 Mts.

OESTE: Predio de Víctor Moreno, con 34.90 Mts.

Área total del terreno; cuatrocientos ochenta y cuatro metros, con ochenta y dos centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de octubre, de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde, (Fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal

(Fdo) Edith De La C. de
Rodríguez

L 586353
UNICA PUBLICACION

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A: GUSTAVO GAVIRIA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por su esposa ANA GALVÍZ RAMIREZ DE GAVIRIA.

Se advierte al emplazado que si no compareciese dentro del término indicado, se le

nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce de enero de mil novecientos setenta y tres; y copias del mismo se entregaron al interesado para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI
(Fdo.) GLADYS DE GROSSO (Sra.)
L 590317
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA a Dorris Edward Laughnary, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de ADOPCIÓN de su menor hija MELANIE ANN LAUGHNARY PEREZ, propuesto por Reinaldo Pérez Guzmán y su esposa María Teodora Vega de Pérez.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría hoy, veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres.

Lic. A. Montenegro de Fletcher
Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

Dr. Pablo M. Armuelles
Secretario.
L-590001
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA a Salvador Almosinos, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de ADOPCIÓN de su menor hija MARLENE DEL SOCORRO ALMOSINOS PEREZ, propuesto por Reinaldo Pérez Guzmán y su esposa María Teodora Vega de Pérez.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se

continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría hoy, veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres.

Lic. A. Montenegro de Fletcher
Juez del Tribunal Tutelar de Menores.
Dr. Pablo M. Armuelles
Secretario.
L-590002
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a ARCADIC RODRIGUEZ.....

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrar-se en mora en el pago de Impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 30.483, inscrita en el Registro Público al Folio 500, del Tomo 789, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciese a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy veintiseis (26) de enero de mil novecientos setenta y tres (1973), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPÍESE Y NOTIFIQUESE:
Original Firmado

RUBEN A. SILVERA T.

Secretario

Original Firmado

ANGEL M. TELLO D.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental